Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIME CARLOS SOTO FERNANDEZ
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 1193-2017-MTC/01
Reg. N° 5082
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
07 SET. 2018

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Viceministerial

N° 825-2018-MTC/03

Lima, 04 de Setiembre de 2018

VISTO, el escrito de registro N° T-027932-2018 del 30 de enero de 2018, presentado por el señor **ERICSON SILVER LAZO MEZA** sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la **EMPRESA RADIODIFUSORA SWING E.I.R.L.;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 538-2009-MTC/03 del 09 de noviembre de 2009, se otorgó autorización al señor **ERICSON SILVER LAZO MEZA,** por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Mazamari - Pangoa, departamento de Junín, cuyo plazo de vigencia vencerá el 11 de noviembre de 2019;

Que, con escrito de Visto, el señor **ERICSON SILVER LAZO MEZA** solicitó la aprobación de la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 538-2009-MTC/03, a favor de la **EMPRESA RADIODIFUSORA SWING E.I.R.L.**;

Que, el artículo 27 de la Ley Nº 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, este asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe Nº 3688-2018-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, concluye que corresponde aprobar la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 538-2009-MTC/03 a favor de la **EMPRESA RADIODIFUSORA SWING E.I.R.L.** y reconocerla como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma, al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 538-2009-MTC/03 a favor de la **EMPRESA RADIODIFUSORA SWING E.I.R.L.**, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

Artículo 2.- Reconocer a la **EMPRESA RADIODIFUSORA SWING E.I.R.L.** como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 538-2009-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo esta todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese

ROSA VIRGINIA YAKABAWA MORALES
Viceministra de Comunicaciones